

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones de residuos peligrosos. (SEMARNAT-07-031)

Partes o secciones clasificadas: 1 página, 3 renglones en la parte superior y 2 renglones en la parte del medio.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma del titular: M. en C. Julio Cesar Nava de la Riva



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

OFICIO No.: DFZ152-200/16/1542

Bitácora: 32/HR-0082/08/16

NRA: ACAEE3201711

Zacatecas, Zac., 30 de agosto de 2016.

C. HÉCTOR MANUEL FERIA REGALADO
REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOS CAMPESTRE S.A. DE C.V.
BLVD. JOSE LÓPEZ PORTILLO # 222, COL. DEPENDIENTE FEDERALES
GUADALUPE, ZACATECAS, TEL: (492) 9213000
Correo electrónico: vjimenez@hondareal.com

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 Modificación al Registro de Generadores por actualización, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0082/08/16, ingresado el día 23 de agosto de 2016 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-005, de cuya información se desprende que solicita la modificación de domicilio del establecimiento con razón social: **Autos Campestre S.A. de C.V.**, como se señala a continuación:

Domicilio actual:

Blvd. Jose López Portillo # 222, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zacatecas.

Sobre el particular, y en atención a su solicitud, se realizó la modificación correspondiente en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de la SEMARNAT, quedando registrado en su nuevo domicilio como generador de residuos peligrosos del establecimiento con razón social: **Autos Campestre S.A. de C.V.**, en el domicilio señalado en su escrito: Blvd. Jose López Portillo # 222, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zacatecas, para los efectos legales procedentes ante esta Delegación Federal

No omito señalar que por el cambio de domicilio donde se generaban los residuos peligrosos registrados, deberá dar cumplimiento a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 45 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), y del artículo 68 segundo párrafo fracción II del Reglamento de la LGPGIR, que señalan:

Artículo 45.- Los generadores de residuos peligrosos,...

*En cualquier caso los generadores **deberán dejar libres de residuos peligrosos y de contaminación** que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, las instalaciones en las que se hayan generado éstos, cuando se cierren o se dejen de realizar en ellas las actividades generadoras de tales residuos.*

Modificación al registro de generador de residuos peligrosos
Autos Campestre S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39913 y 92 39908
www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

OFICIO No.: DFZ152-200/16/1542

Bitácora: 32/HR-0082/08/16

NRA: ACAEE3201711

Zacatecas, Zac., 30 de agosto de 2016.

Artículo 68.- Los generadores que por algún motivo dejen de generar residuos peligrosos deberán presentar ante la Secretaría un aviso por escrito que contenga el nombre, denominación o razón social, número de registro o autorización, según sea el caso, y la explicación correspondiente.

Cuando se trate del cierre de la instalación, los generadores presentarán el aviso señalado en el párrafo anterior, proporcionando además la siguiente información:

II. Los pequeños y grandes generadores de residuos peligrosos, proporcionarán:

- a) La fecha prevista del cierre o de la suspensión de la actividad generadora de residuos peligrosos;
- b) La relación de los residuos peligrosos generados y de materias primas, productos y subproductos almacenados durante los paros de producción, limpieza y desmantelamiento de la instalación;
- c) El programa de limpieza y desmantelamiento de la instalación, incluyendo la relación de materiales empleados en la limpieza de tubería y equipo;
- d) El diagrama de tubería de proceso, instrumentación de la planta y drenajes de la instalación, y
- e) El registro y descripción de accidentes, derrames u otras contingencias sucedidas dentro del predio durante el periodo de operación, así como los resultados de las acciones que se llevaron a cabo. Este requisito aplica sólo para los grandes generadores.

Los generadores de residuos peligrosos manifestarán en el aviso, bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada es correcta.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS

M.C. JULIO CÉSAR BELLA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.

Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas.- Ciudad

Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio

Expediente: ACAEE3201711

MC'JCNR/JLRL/jacf

F

Modificación al registro de generador de residuos peligrosos
Autos Campestre S.A. de C.V.